



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	León Enrique Medina Nanclares
Demandado:	Sandra Liliana del Rio Zapata
Radicado:	05154 31 12 001 2020-00060 00
Asunto:	Niega solicitud de terminación

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la demandada, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de terminación del proceso; por cuanto, pese a la consignación por un valor de \$1.000.000, la liquidación del crédito arroja el monto de \$1.482.167.85, según auto del 21 de junio de 2021, lo que hace improcedente la petición.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandada para que aporte una liquidación actualizada de la deuda en donde se haga la imputación de los abonos realizado, así como la respectiva consignación del saldo que arroje. Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) después de la ejecutoria de este auto, so pena de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07efbf5f063a066d854779f4c317e6d2bdfd1a7c4d68b11d77c9035e282a
42c4**

Documento generado en 21/01/2022 06:49:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**